

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que hace un tiempo se viene estudiando la posibilidad para que todo el personal dependiente de la Administración Municipal, pueda trabajar una jornada diaria de 7 horas;

Que del estudio realizado se ha llegado a la conclusión // que tal medida resulta viable;

Que la presente medida no obsta a que la Comuna tome los recaudos necesarios tendientes a prestar un eficiente servicio a sus contribuyentes, en todos los ordenes, deber ineludible de un buen gobierno;

Que atento lo dispuesto en el Art.64º del Estatuto y Escalafón del Personal (Ordenanza Nº756/72), corresponde modificar parcialmente el mismo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Nº0884 del 23 de abril de 1973, Expte. Nº2209-28312/1973;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) MODIFICASE parcialmente el Artículo 64º del Estatuto y Escalafón  
----- del Personal Municipal (Ordenanza Nº756/72), en la parte que dice:  
(44//  
"y cuarenta y cuatro/horas semanales en jornadas ordinarias de ocho (8) horas  
"como máximo para las restantes categorías", por la siguiente: "Y DE TREINTA Y  
OCHO HORAS SEMANALES EN JORNADAS ORDINARIAS DE SIETE (7) HORAS  
COMO MÁXIMO PARA LAS RESTANTES CATEGORÍAS".-

Artículo 2º) La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios  
----- del Departamento Ejecutivo.-

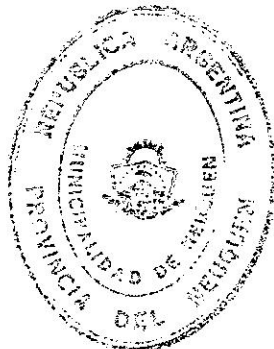
Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, tome conocimiento Departa-  
----- mento de Personal y demás dependencias de la Administración, dese  
al D.M. y Boletín Municipal, publíquese y ARCHIVÉSE.-----

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL //  
NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (Expte. Nº2-3963-M-1973).-----

F.-L.-

*[Handwritten signature]*

ALIAN RUBEN GARCIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACION



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE FEDERAL DELEGADO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DR. ROBERTO TARAKDJIAN  
SECRET. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS